EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO: CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL TOMO UNO (01) DEL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS EXTRAORDINARIAS QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: ACTA EXTRAORDINARIA No. 01-2017. Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las Dieciocho Horas con Veinte Minutos del Día Martes Tres de Enero del Año Dos Mil Diecisiete; reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Señor Alcalde Municipal Alfonso García-Junco Hemmerling, contándose con la asistencia de los señores Síndicos Primero y Segundo: Ramiro Fredy Cifuentes de León, y Sergio Aníbal Tovar Chica así como la de los Señores Concejales del Primero al Séptimo: Leyvi Yojana Juárez López, Isidra Alicia López Rabanales, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Sender Humberto Morales Hernández, Brenda Judith García Vicente, Roberto David Estrada Quiñónez, Arcemio Misael Mejía Velásquez, todos amparados con sus respectivas credenciales, intervino la presente Sesión el Señor Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. SEPTIMO: Lic. Jaime Ricardo Gonzalez Kish, Director Financiero Municipal, Solicita: Al concejo Municipal se sirva autorizar la continuidad o recontratación de la Empresa VEGA quien es la que consiste presta el servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado. El Honorable Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: I) Tener por recibido el informe presentado por el Director Financiero Municipal. II) Aprobar la realización del contrato con Empresa VEGA, por lo que se faculta al Señor Alcalde Municipal Alfonso García-Junco Hemmerling celebrar el Contrato respectivo para que dicha empresa preste el servicio correspondiente. Certifiquese y Notifiquese. NOVENO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Sesión, siendo las Veintiún Horas con Cinco Minutos, la que oportunamente después de ser leída será aprobada y firmada por quien la presidio el Secretario Municipal y los Miembros del Concejo que deseen hacerlo. Alcalde Municipal, Alfonso García-Junco Hemmerling, llegible, Ramiro Fredy Cifuentes de León, Sindico Primero, llegible, Sergio Aníbal Tovar Chica, Sindico Segundo, llegible, Leyvi Yojana Juárez López, Concejal Primero, Ilegible, Isidra Alicia López Rabanales, Concejal Segundo, Ilegible, Sender Humberto Morales Hernández, Concejal Cuarto, Ilegible, Brenda Judith García Vicente, Concejal Quinto, Ilegible, Roberto David Estrada Quiñonez, Concejal Sexto, llegible, Arcemio Misael Mejía Velásquez, Concejal Séptimo, llegible, Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, llegible. Están los sellos respectivos. Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE. CERTIFICACION CONTENIDA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO A ONCE DIAS DEL MES DE PARO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Carlos Albuso Ramírez Pazos. SECRETARIO MUNICIPAL.

EMALA

ぶISTO BUENO: Fernando Artel Cifuentes Cifuentes ALCALDE MUNICIPA







# **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**WEGA** empresa domiciliada en 22 avenida B-57 zona 3 de la ciudad de Quetzaltenango e inscrita bajo el número de Registro **460038** folio **11** libro **422** de empresas Mercantiles, presidida por Edelso Javier Vega Villatoro de 35 años de edad, casado, guatemalteco y que para los efectos de este contrato se denominara **EL ARRENDADOR**, por una parte. Y por el otro la institución **MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE**, Institución domiciliada Palacio Municipal 5°. Calle 4-35 zona 1 Coatepeque, Quetzaltenango. Cuyo representante legal es el Alcalde de la Institución Alfonso García Junco Hemmerling, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 2379 64058 0101, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**.

Por medio del presente documento han convenido en lo siguiente: WEGA, garantiza a MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, que todos los equipos que han sido entregados, según consta en pro forma, en este acto por EL ARRENDADOR se encuentran en perfecto estado, por lo que por cualquier daño, deterioro o pérdida atribuido a dolo por negligencia, culpa bajo cualquier circunstancia, que sufran los equipos arrendados a EL ARRENDATARIO, deberá de reintegrar a EL ARRENDADOR, en caso de ocurrir los supuestos mencionados el valor de dichos equipos.

### **CLAUSULA PRIMERA**

El alquiler está cubierto y vigente a partir del **día 01 del mes de enero del año 2017**, día en que fueron recibidos dichos equipos en las instalaciones del arrendador, **hasta el día 31 del mes diciembre del año 2,017**.

El **ARRENDATARIO** tendrá derecho a la impresión de **43,200** fotocopias o impresiones en blanco y negro distribuidas en los 7 equipos mensualmente, marca Toshiba y Ricoh Aficio con un precio de Q. 0.12 cada una y **1,500** copias o impresiones a color o blanco y negro en equipo Toshiba e-STUDIO 2830 C, con un precio de Q.1.54 cada una. Los excedentes de fotocopias o impresiones B/N tendrán un costo que corre a cuenta del ARRENDATARIO de 0.12 ctv. Y en caso de los excedentes en fotocopias o impresiones reproducidas en equipo Toshiba e-STUDIO 2830 C se cobrarán a razón de Q.1.00 cada una.

El Papel correrá por cuenta del arrendatario.

Los escáneres en blanco y negro como a color no tendrán ningún costo.

Los equipos son entregados en buen estado en la ubicación establecida por el arrendatario. EL ARRENDATARIO está obligado a utilizar el equipo de conformidad con las instrucciones del ARRENDADOR con toda diligencia y a devolverlo en el mismo buen estado de funcionamiento en que lo recibió, salvo el desgaste causado por el uso normal y el transcurso del tiempo.

22 AVENIDA B-57 Zona 3 Quetzaltenango Tel. 7761-8089/7761-0827







# CLÂUSULAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

### A/ IDENTIFICACION DE LOS EQUIPOS:

8 fotocopiadoras estando distribuidas de la siguiente manera. Toshiba e-STUDIO 2830 c serie número CXB 021589, equipo instalado en Alcaldía, Toshiba e-STUDIO 353 serie número CGD 853874, equipo instalado en el departamento de Almacén, Toshiba e-STUDIO 353 serie número CGL 745856, equipo instalado en departamento de AFIM, Toshiba e-STUDIO 305 serie número CMH 023101, equipo instalado en departamento de DMP, Toshiba e-STUDIO 283 serie número CUB 840333, equipo instalado en Oficial IV, Toshiba e-STUDIO 305 serie número CMI 023424, equipo instalado en departamento de Oficina de la mujer, Toshiba e-STUDIO 283 serie número CUB 840771, equipo instalado en departamento de Aguas y drenajes/ IUSI, Ricoh Aficio MP 201 serie número W3018801302, Equipo instalado en departamento SEDE Municipal.

#### B/ MANTENIMIENTO Y SERVICIO:

WEGA se compromete a realizar los mantenimientos periódicos preventivos y correctivos, ajustes y reparaciones necesarias o cambio de algún repuestos si fuese necesario, debido al desgaste normal del uso de los equipos.

El ARRENDATARIO no podrá efectuar ajustes o reparaciones al equipo por sí o por medio de terceros. Deberá de notificar de inmediato al ARRENDADOR de cualquier daño o desperfecto del mismo.

Representantes técnicos, debidamente identificados por la empresa arrendadora, tendrán acceso a los equipos alquilados cuando sea necesario para el mantenimiento a los equipos.

## C/ CORRIENTE ELÉCTRICA:

EL ARRENDATARIO, se obliga a proveer, según las especificaciones técnicas que le serán suministradas por EL ARRENDADOR, la corriente eléctrica adecuada y correcta que requiere la instalación y el debido funcionamiento y a tomar medidas necesarias para el seguro funcionamiento de la instalación eléctrica que suministra energía a los equipos, tierra física, reguladores o supresores de picos y voltaje.

22 AVENIDA B-57 Zona 3 Quetzaltenango Tel. 7761-8089/7761-0827







#### D/ OPERADORES CLAVE:

EL ARRENDATARIO, deberá asegurarse que el equipo sea manipulado solamente por el personal autorizado.

## E/ TÉRMINOS PARA EL PAGO:

EL ARRENDATARIO pagara al ARRENDADOR el valor mínimo de Q. 7,494.00 mensuales durante la vigencia del contrato, que cubre la reproducción de 43,200 copias e impresiones en blanco y negro y 1,500 copias o impresiones a color, si en caso incurrica en excedente tendrá que cubrir el costo de cada excedente, el cual es de 0.12 ctv. En equipo monocromático y Q. 1.00 en equipos a color.

#### F/FECHA DE CORTE:

El ARRENDADOR realizara los cortes el primer día hábil de cada mes dejando como constancia los test de cada equipo y su respectivo reporte.

#### G/ PLAZO Y FORMA DEL PAGO

Después de verificada la cantidad reproducida de copias e impresiones según los test de cada equipo, se emitirá un reporte y factura correspondiente para que el ARRENDATARIO pueda proceder al trámite del pago teniendo un máximo de 30 días para la cancelación del total de la factura. El ARRENDATARIO puede hacer efectivo su pago por medio de:

- CHEQUES
- DEPOSITOS: a los siguientes números de cuenta

Banrural, Cta. Monetaria No. 3-165-05343-9 A Nombre de: WEGA Banco Industrial No. 413-001266-6 A Nombre de: WEGA

### H/ PROHIBICIÓN DE TRASLADAR LOS EQUIPOS:

EL ARRENDATARIO, no podrá cambiar la ubicación del equipo instalado sin el consentimiento previo y por escrito del ARRENDADOR. Los gastos que con tal motivo se originen correrán por cuenta de EL ARRENDATARIO. En caso de que EL ARRENDATARIO no se atenga a esas condiciones, EL ARRENDADOR no se hace responsable por los daños que pueda sufrir el equipo por dicho traslado.

## I/ DAÑOS AL EQUIPO:

EL ARRENDATARIO conviene en que se pagará adicionalmente por cualquier servicio o

22 AVENIDA B-57 Zona 3 Quetzaltenango Tel. 7761-8089/7761-0827







cambio de piezas que fueren necesarios debido a negligencia, accidentes, desastres naturales, uso de accesorios y suministros distintos a los que ofrece EL ARRENDADOR.

### J/ CEDER Y SUB-ARRENDAR:

El presente Contrato, dadas las características del mismo, se considera celebrado entre WEGA Y MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE. EL ARRENDADOR no reconocerá como arrendatario a ninguna otra persona o empresa sino a la señalada en la Cláusula primera del presente Contrato de Arrendamiento y cualquier contravención a esta cláusula ocasionara la terminación del presente convenio, así como los daños y perjuicios a que diere lugar, serán cubiertos en su totalidad, honorarios de abogados que se ocasionen con motivo de cualquier procedimiento, bien sea originada.

EL ARRENDATARIO no podrá ceder a terceros, ningún título el uso del equipo, ni podrá subarrendarlo.

### K/ ACCESO AL EQUIPO:

EL ARRENDADOR tendrá libre acceso al equipo los días hábiles, de lunes a viernes, dentro del horario normal del trabajo de ambas partes, a los efectos del mantenimiento o de las reparaciones del equipo y los demás controles e inspecciones del mismo que considere conveniente.

#### L/ MARCAS Y PROTECCION A TERCEROS:

EL ARRENDATARIO declara que el equipo objeto de este Contrato de Arrendamiento se encuentra debidamente identificado con el nombre del fabricante del equipo respectivo y el número de serial que se indica en los anexos, Cualquier modificación, alteración, remoción en general, cualquier situación que envuelva la dificultad o imposibilidad de identificar el equipo arrendado se considera atribuible a EL ARRENDATARIO, quien responderá ante EL ARRENDADOR por los daños y perjuicios que con tal motivo se ocasionen.

## M/ CASOS DE INCUMPLIMIENTO

La falta de pago mensual de arrendamiento u otro incumplimiento de cualquier estipulación de este Contrato, tendrá, como consecuencia que EL ARRENDADOR, podrá pedir la resolución del Contrato de pleno derecho, quedando sin efecto para el futuro, al igual que a retirar el equipo arrendado sin necesidad de actuación judicial al respecto y mediante simple notificación escrita con (1) día de anticipación sin menoscabo del pago de las cantidades que adecue EL ARRENDADOR, de los intereses Moratorios y de los daños y perjuicios que le hubieren causado.

En el supuesto caso que EL ARRENDATARIO desee rescindir del Contrato de arrendamiento del equipo, antes del vencimiento estipulado en el mismo, deberá manifestarlo por escrito

22 AVENIDA 8-57 Zona 3 Quetzaltenango Tel. 7761-8089/7761-0827







al arrendador, quien procederá a retirarlo, previo el pago de los equipos en arrendamiento, conforme a lo establecido en la cláusula primera.

El Arrendatario ha leído y aceptado todos y cada uno de los párrafos arriba mencionados. Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Quetzaltenango, 01 de enero del año 2,017.

FIRMA Y SELLO ARRENDATARIO		
Nombre y apellidos	Alfonso García Junco Hemmerling	
Cargo <u>Alcalde Mun</u>	icipal	
FIRMA Y SELLO		
ARRENDADOR		
WEGA		
Nombres y Apellidos	JAVIER VEGA	
Cargo	GERENTE GENERAL	

22 AVENIDA B-57 Zona 3 Quetzaltenango Tei. 7761-8089/7761-0827

# LISTA DE CONTADOR TOTAL

HORA

:01-19-'17 14:08

S/N

: CRH873437

## CONTADOR IMPRESIÓN

	COPIA	FAX	IMPRES.	LISTA	TOTAL
PEQ	27720	0	32761	12	60493
GRAND	0	0_	0	0	0
TOTAL	27720	0	32761	12	60493

## CONTRADOR ESCANEADO

COPIA	17233
FAX	0
RED	29
TOTAL	17262